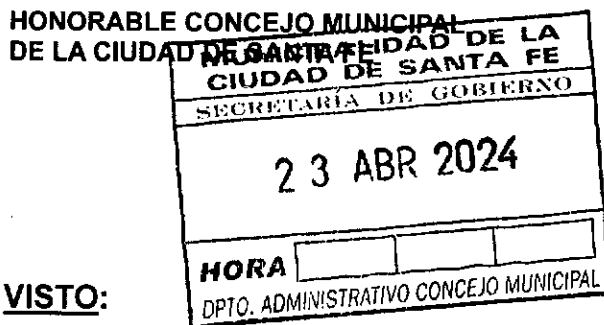




RESOLUCION Nº 24181

VISTO:

El expediente CO-0062-01946996-4 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

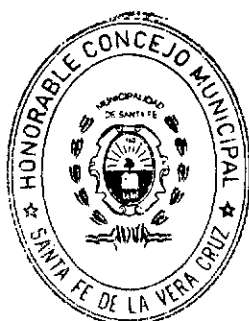
Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para desmalezar las siguientes calles:

- a) San Lorenzo entre Espora y Estanislao Zeballos;
- b) Gobernador Freyre entre Boneo y Estanislao Zeballos.
- c) Espora entre Peñaloza y Presbítero Dusso.
- d) Boneo entre San José y San Juan.
- e) Espora y San José.
- f) Espora entre Gobernador Freyre y San Lorenzo.
- g) San Lorenzo entre Espora y Vieytes.
- h) Espora y las vías.
- i) Pasaje Koch y las vías.
- j) Vieytes entre Dr. Zavalla y Gdor Freyre.
- k) San Juan entre Vieytes y Espora.
- l) Vieytes entre San Juan y San José.
- m) Vieytes y Estanislao del Campo.
- n) San Juan entre Dr. Zavalla y Javier de la Rosa.
- o) Alberti entre Peñaloza y Roque Sáenz Peña.
- p) Alberti y Pje Simoniello.
- q) Alberti y San José.
- r) Alberti y vías.
- s) Risso y Gdor. Freyre.

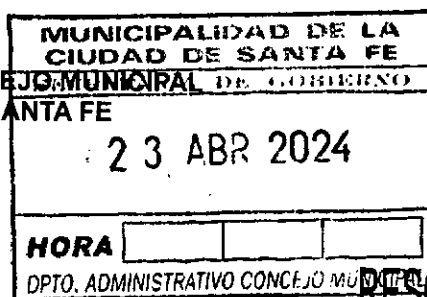


JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe



RESOLUCION N° 24181

- t) Risso entre Gdor. Freyre y Pje. Echeverría.
- u) Risso y Dr. Zavalla.
- v) Padre Genesio entre Peñaloza y Roque Sáenz Peña.
- w) Padre Genesio entre Roque Sáenz Peña y Presbítero Dusso.
- x) Presbítero Dusso entre Padre Genesio y Javier de la Rosa.
- y) Padre Genesio y San Juan.
- z) San Juan y Javier de la Rosa.
- aa) San José entre Javier de la Rosa y Padre Genesio.
- ab) Javier de la Rosa entre San José y Dusso.
- ac) Javier de la Rosa entre Presbítero Dusso y Roque Sáenz Peña.
- ad) Roque San Peña entre Regimiento 12 de Infantería y Javier de la Rosa.
- ae) Regimiento 12 de Infantería y Dr. Zavalla.
- af) Dr. Zavalla entre Alberti y Vieytes.
- ag) Padre Genesio y las vías.
- ah) Gdor. Freyre entre Boneo y Espora.

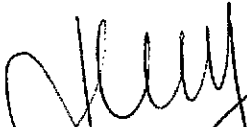
Art. 2°: De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.

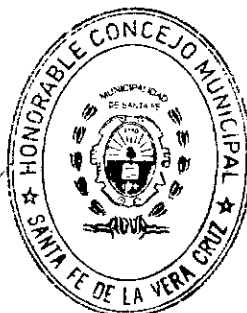
Art. 3°: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

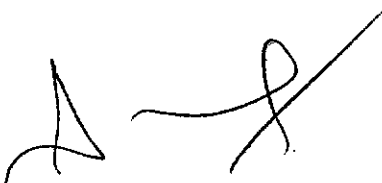
Art. 4°: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de abril de 2024.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01946996-4 (PC)

PROMULGACIÓN TÁCITA
Fecha: 08-05-2024
Dirección de Legislación y MEU